



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 08/2.019

CORRIENTES, 15 de abril de 2.019

VISTO

La recomendación efectuada por el Departamento de Urbanismo, enmarcada dentro del decreto ley del consejo; la ley orgánica de municipalidades (DECRETO-LEY 6769/58 y actualizaciones), la Constitución Nacional, el código civil y comercial y otras leyes y decretos provinciales relacionados con este tema,

CONSIDERANDO

La necesidad de controlar el crecimiento armónico de las ciudades, su planificación y el control tanto matricular como de los planos y presentaciones que por ley deben hacerse a fin de garantizar la responsabilidad del accionar profesional y otorgar la autorización de la construcción según corresponda,

Que el accionar de las municipalidades establece un resguardo de los derechos del ciudadano a una calidad de vida que el Estado debe garantizar,

Que nuestro Consejo Profesional como entidad que regula y controla el ejercicio profesional es actor necesario y suficiente para velar por la buena práctica del arte de la construcción en todo el territorio provincial,

Que es primordial que ambas instituciones, municipalidades y este Consejo Profesional, en sus distintas delegaciones, trabajen juntos para el buen desempeño y el eficiente control de lo antes expuesto, constituyendo ambas organizaciones una sociedad de trabajo que es clave para el futuro de la planificación urbana en las ciudades.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA. DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Plan Provincial de Trabajo Colaborativo con los Municipios, cuyo nombre se conocerá como CO-MUNI-CO (Plan Provincial de

Colaboración entre Municipios y Consejo Profesional CPIAyA) cuyo texto se adjunta como ANEXO 1 a la presente resolución y forma parte constitutiva de ella.

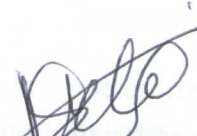
Artículo 2º: COMUNICAR a cada municipio involucrado a través de una Carta de Intención que derivará en Acuerdos Marco para la colaboración específica que contempla este plan.

Artículo 3º: PROMOVER la aprobación de los acuerdos a través de los Concejos Deliberantes de cada municipio involucrado, generando políticas de estado en cada uno de ellos.

Artículo 4º: APROBAR los desembolsos correspondientes a los recursos financieros, intelectuales, humanos y físicos necesarios para la concreción de este plan.

Artículo 5º: ESTABLECER este plan como política estratégica de este Consejo Profesional, a fin de que su continuidad quede garantizada en el tiempo y diferentes comisiones que sucedan.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.


Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arq. J. **EMILIO MORALES HANUCH**
Presidente
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.